



**Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas**

Of. No. DGN.191.01.2023.1125

Ciudad de México, a 24 de abril de 2023

Asunto: Aprobación No. UVSELP 265 como Unidad de Inspección en materia de Gas L.P.

Referencia: Of. No. DGN.191.05.2023.930 (2023-03-28)

Yasmín Durán Juárez

Representante Legal de Auditores Especializados en Hidrocarburos, S.A. de C.V.

RFC: AEH220707MYI

Domicilio: Calle: Dr. José María Vertiz No. 657, interior 001, Colonia Narvarte Oriente, C.P. 03023, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfonos: 55 5131 0759 y 55 3885 4362

Correo electrónico: <administracion@aeauditores.com>

Presente

Hago referencia a su solicitud de aprobación como Unidad de Inspección recibida en esta Unidad Administrativa el 10 de marzo de 2023 y al complemento de información presentada el 10 de abril del año en curso, en respuesta al requerimiento formulado mediante el Oficio citado al rubro, relativa al **Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía"**, con el propósito de evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, competencia de la Secretaría de Economía.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4, fracciones IV y XVII, 53, fracción II, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la citada Ley de Infraestructura de la Calidad; 2, Apartado A, fracción II, numeral 19, 11, 12, fracciones I y XXVIII, 36, fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; le informo:

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que cumple con las disposiciones previstas en la Ley de Infraestructura de la Calidad y los requisitos del Trámite citado; por lo que al demostrar que cuenta con la infraestructura técnica, administrativa, material y humana, así como habiendo presentado el pago de derechos correspondiente a esta solicitud que se promueve y considerando la **Acreditación Número: UVSELP 265** vigente a partir del 28 de febrero de 2023 e identificada con el Número de Referencia: 22UI4192, que como Unidad de Inspección "Tipo C" en materia Gas L.P. le expidió la Entidad de Acreditación autorizada denominada **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema)**; en observancia con la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2014 / ISO/IEC 17020:2012 "Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección) (cancela a la NMX-EC-17020-IMNC-2000)", se otorga la siguiente:

APROBACIÓN No. UVSELP 265 A AUDITORES ESPECIALIZADOS EN HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., COMO UNIDAD DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE GAS L.P. PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA:

Clave o código de la Norma Oficial Mexicana	Título de la Norma Oficial Mexicana
NOM-004-SEDG-2004	Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción.

PSK





Asimismo, se reconoce como Gerente Técnico a: Carlos Armando Ruíz Hernández y como Gerente Técnico Sustituto a: Aldo Isael Gutiérrez Díaz.

Personal para realizar actividades de inspección:

Clave o código de la Norma Oficial Mexicana	Personal reconocido para realizar actividades de inspección.
NOM-004-SEDG-2004	Aldo Isael Gutiérrez Díaz y Carlos Armando Ruíz Hernández.

La presente **Aprobación No. UVSELP 265** tiene vigencia a partir de la emisión del presente oficio; surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación referida y está sujeta a la vigilancia que esta Dirección General de Normas realice o la Supervisión que lleve a cabo la entidad de acreditación Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), actos que podrán ejecutarse de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que en su estructura y funcionamiento cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

En este sentido, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la Aprobación podrá ser suspendida o revocada por la Dirección General de Normas; asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la Acreditación que en su caso pudiera concretar la Entidad de Acreditación autorizada.

No se omite manifestar que esa Unidad de Inspección deberá notificar por escrito a esta Dirección General cualquier modificación a la Acreditación; así como los cambios que se presenten en su organización tales como: cambio de razón social, domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

El presente oficio se notifica en términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al correo electrónico administracion@aeaudidores.com, mismo que fue señalado para tal fin.



Atentamente

Mtro. Salvador Argüelles López
Director General de Normas



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

PSR

Dictaminó: **Francisco Suárez Rodríguez**
Departamento de Evaluación y Supervisión de la Infraestructura

MPMC

Vol. 1153, 1506/Aprobación UI_2023

CDD 1S.53.1

